



LOS BARTOLAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16052461

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: el Protocolo sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, suscrito en la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, el 24 de octubre de 2016.-----

RESULTANDO: que el citado Protocolo tiene por objeto concretar la donación ofrecida por la República Popular China en el marco del Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, sobre Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo el 23 de febrero de 2016, homologado por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 2016.-----

CONSIDERANDO: que resulta beneficiosa la celebración del presente Protocolo para ambas Partes.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

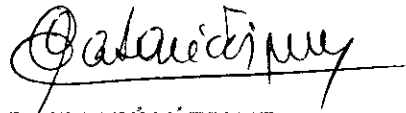
1ro.- Homologar en todos sus términos el Protocolo sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China suscrito en la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay el día 24 de octubre de 2016, en los términos que lucen de fojas 5 y 6 del Expediente Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2016.05246-1 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Estado Mayor de la Defensa y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para su conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
E. TAMARÍS VÁZQUEZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
MONTEVIDEO, 24 DE OCTUBRE DE 2016

BS



UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay

Nº: 2016B-025-JY442

**PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE LA ASISTENCIA MILITAR GRATUITA POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada la Parte uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (en adelante denominada la Parte china), con el propósito de concretar lo estipulado en el Acuerdo entre Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre Asistencia Militar gratuita por China a Uruguay (número de Acuerdo: 2015A-013-JY442), suscripto por ambos Ministerios en la ciudad de Montevideo el día 23 de febrero de 2016, por medio de consultas amistosas, acuerdan el siguiente Protocolo:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ARTÍCULO I**

La Parte china acuerda ofrecer gratuitamente a la Parte uruguaya los materiales militares por un valor de 30.000.000 yuanes de Renminbi (treinta millones de yuanes de Renminbi), cuyas variedades y cantidades se detallan en el Anexo que forma parte integral de este Protocolo.

**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**

MONTEVIDEO, 24 DE OCTUBRE DE 2016.

JFC.

*[Handwritten signature]*

SILVIA HÖRNER  
DAICDIH - MDH.

*República Oriental del Uruguay*

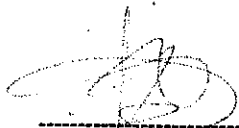
ARTÍCULO II

La Parte china se hace responsable de transportar los materiales militares referidos en el Artículo I del presente Protocolo hasta el Puerto de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, donde los representantes designados respectivamente por ambas Partes gestionarán el acto de entrega-recepción. Todos los gastos generados desde el Puerto chino hasta el Puerto de Montevideo serán de cargo de la Parte china y todos los gastos y trámites generados después del arribo al Puerto de Montevideo serán asumidos por la Parte uruguaya.

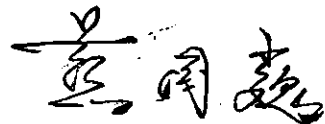
ARTÍCULO III

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y ambas Partes darán cumplimiento a todas las responsabilidades asumidas en el presente Protocolo en un plazo de 5 (cinco) años.

Hecho en Montevideo el 24 del mes de octubre de 2016, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPÚBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY

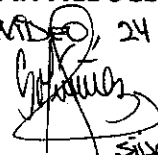


POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL DE LA REPÚBLICA  
POPULAR CHINA

**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**

MONTEVIDEO, 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Lfc.



SILVIA WITTE



MINISTERIO DE DEFENSA  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay

**ANEXO**

**LISTA DE MATERIALES MILITARES**

N°	NOMBRES	CANTIDAD
1	Ambulancias Tácticas Tipo CJH02	10
2	Ómnibus de 42 Plazas Tipo HFF6100K82D	6
3	Motoniveladoras Tipo PY180	10
4	Tractores Pala Tipo ZL50G	10
5	Tractores de Banda Tipo GJT112A	4

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**

MONTEVIDEO, 24 DE OCTUBRE DE 2016.  
L.R.

*[Handwritten signature]*

SILVIA HERNÁNDEZ  
DAICDIH - MDH.

